

Expediente: **7831/25**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ LEDESMA RICARDO EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - LEDESMA, RICARDO EDUARDO-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7831/25



H106038908765

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "OSCAR BARBIERI S A c/ LEDESMA RICARDO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 7831/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: WEHBE, MARISOL - 23/12/2025 16:33.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2025.

- 1) Por presentado con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado.
- 2) Por cumplidos los previos ordenados
- 3) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.
- 4) Atento la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por el CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la 1ª Nominación a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).
- 5) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción, a fin de que proceda a fin de que en el plazo no mayor a cinco días a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.
- 6) Cumplido lo anterior, a despacho para dictar sentencia monitoria, a instancia del interesado.- **PAB - 7831/25.**

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.